



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO  
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207  
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Bogotá, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. Expediente No. **2013-00575-00**

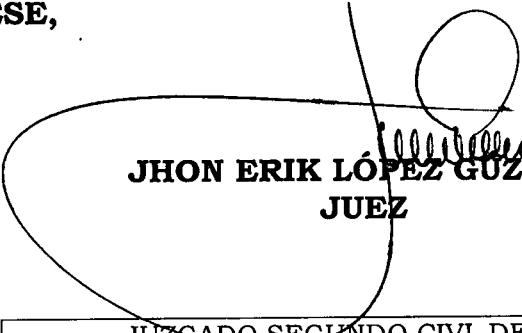
Teniendo en cuenta que no se suscribió el proveído calendado 12 de marzo de 2020 (fl. 1493), por la anterior titular de este Despacho Judicial, se procede a su reproducción.

**1°.-** La solicitud de cerrar la etapa probatoria, se **niega** en atención a que el perito designado mediante auto del 1 de octubre de 2018 (fl. 1467-1468), nunca tomo posesión formal en el estricto derecho pues, de un lado, solicitó gastos del experticio mediante memorial del 12 de octubre de dicha anualidad (fl. 1462 *ib*) y el 6 de febrero de 2019 indicó no haber podido establecer comunicación “sobre los gastos autorizados” (fl. 1475 *ib*), por tanto, no es posible tener desistida la prueba, sin embargo, como en el estado actual de las cosas, el Consejo Superior de la Judicatura ya no suministra listas de auxiliares de la justicia, en aras de evitar la parálisis del proceso, se **autoriza** a la parte demandada, a fin de que en el término improrrogable de **15 días** siguientes a la notificación por estado de esta providencia, aporte un dictamen pericial bajo los apremios del artículo 226 del Código General del Proceso, en orden de probar la objeción presentada al trabajo encomendado a la perito señora Ligia Eugenia Segura Toro.

**2°.-** La solicitud de honorarios definitivos hecha por la perito señora Ligia Eugenia Segura Toro, se **niega** en tanto que los mismos ya fueron designados en auto del 14 de febrero de 2014 (fl. 1239-1240 *ib*).

3°.- Ahora bien, respecto de las pruebas peticionadas en providencia del 22 de febrero de 2017 (fl. 1248-1246 *ib*) preciso es señalar en cuanto a los exhorto, que frente a la normatividad solicitada, adviértase como estos ya fueron allegados (1502-1577 *ibíd*) con su correspondiente apostillaje.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN**  
**JUEZ**

*Lage*

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO  
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 017 en  
el día de hoy 21 AGO 2020.

  
LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS  
Secretaria